

RESOLUCION N° 006 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MATERIALIZA EL INCREMENTO DE LA TASA DE USO Y EL VALOR DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA PARA LA VIGENCIA 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LAS RESOLUCIONES N° 2222 Y N° 06398 2002

El suscrito gerente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 13, numerales 1 y 10 del decreto N° 2762 de 2001, las resoluciones N° 6398 de 2002 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

Que mediante las resoluciones N°. 002222 y N° 6398 de 2002, el ministerio de transporte fijó el valor de las tasas de uso y la prueba de alcoholimetría que deben practicarse en la modalidad de transporte público de pasajeros por carretera, y los incrementos anuales a estos valores.

Que el ministerio de Transporte, estableció en la resolución N° 6398 de 2002, que las tasas de uso se incrementarían anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor – IPC del año inmediatamente anterior.

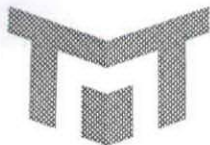
Que el incremento de las pruebas de alcoholimetría debe ser acorde al porcentaje del índice de precios al consumidor –IPC- del año anterior, de conformidad con la resolución 2222 de 2002

Que el departamento administrativo Nacional de estadísticas – DANE mediante boletín Técnico fechado 05 Enero 2019, expreso que "El índice de precios al consumidor- IPC presento una variación de 3.18 % para el año 2018"

Que al realizar la operación matemática aplicando el índice de precios al consumidor- IPC- proyectando al valor actual, obtenemos los siguientes valores:

VIAJES CON	VALOR ACTUAL	% APLICADO	INCREMENTO	VALOR FINAL
Origen B/quilla	\$ 3.750	3.18%	\$150	\$3.900
Viajes de transito	\$ 3.750	3.18%	\$150	\$3.900

Que el porcentaje de (3.18%) se incrementara al valor actual de la prueba de alcoholimetría para determinar el valor que se fijara para el año 2019



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Que por razones técnicas, de programación y moneda circulante el valor final resultante se debe llevar a una cifra ajustada a la centena que para el caso sería CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$150), se tiene en cuenta el aumento de centena mas próxima.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incrementese en el sistema de la empresa, en (3.18%), el valor de la tasa de uso para la vigencia 2019, el cual se aplicaría a partir de 00.01 horas del seis (6) de enero de 2019, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese en la suma de tres mil Novecientos pesos M/CTE (\$3.900) El valor de prueba de alcoholimetría para los viajes que tengan su origen en esta terminal y para los viajes en tránsito, a partir de las 00:01 horas del seis (6) de enero de 2019 y durante dicha vigencia, en el sistema de la empresa, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día seis (6) de enero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en soledad el día 05 de enero del 2019

ESTELIO AMOER DAZA
GERENTE

Proyecto: Waldir Serje -Subgerente Administrativo
Reviso: Sergio Lozano-Secretario General